EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorporase al Patrimonio Municipal el predio de titularidad del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, identificado como Parcelas 319-a y 316-b del Cuartel II del Partido de Roque Pérez y que de acuerdo a plano característica 91-9-67 constituyen un Sobrante Fiscal, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley nº 9.533 artículo 4º.-

<u>ARTICULO 2º.-</u> Por el Departamento Ejecutivo tramítense los actos administrativos pertinentes para cumplimentar lo dispuesto por artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1510 con fecha 18/07/05.-